

"Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Sabanalarga" 700.15.15.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que el Decreto 1075 del 2015, establece los criterios para que los Establecimientos Educativos amplíen y mejoren la prestación del servicio educativo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución 3575 del 25 de septiembre del 2025, se actualiza el reconocimiento oficial de estudios a la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN, del municipio de Sabanalarga, identificada con el código DANE 185300000380, integrada por cinco (5) sedes, incluyendo la principal, para que preste el servicio de educación formal, en los niveles de Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°), nivel de educación Media Técnica, grados (10° y 11°), con especialidad en Gestión Empresarial, Plantel Estatal jornada única y mañana, de la siguiente manera:

NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE	DIRECCION	ZONA	NIVELES AUTORIZADOS	JORNADA	MODELOS
JORGE ELIECER GAITAN	185300000380	Carrera 5 N° 5 - 20	Urbano	Preescolar, Básica de (1° a 9°) y Media Técnica, (10° y 11°) con especialidad en Gestión Empresarial	Única y Mañana	Tradicional
PUERTO NUEVO	285300000503	Vda Puerto Nuevo	Rural	Preescolar, Básica grados (1° a 5°)	Mañana	Tradicional
PALMICHAL	285300000538	Vereda Palmichal	Rural	Preescolar y Básica grados (1° a 5°)	Mañana	Tradicional
PLANADAS	2853000005368	Vereda Planadas	Rural	Preescolar, Básica grados (1° a 5°)	Mañana	Tradicional
EL SECRETO	2853000005171	Vda El Secreto	Rural	Preescolar y Básica grados (1° a 5°)	Mañana	Tradicional

"Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Sabanalarga" 700.15.15.

Que al amparo y en vigencia del Decreto 3011 de 1997, la Secretaría de Educación del departamento, ha venido autorizando el servicio educativo, con el programa para jóvenes y adultos, en varias Instituciones Educativas Estatales, con jornada sabatina y/o nocturna, siguiendo los lineamientos del mencionado Decreto, con los ciclos lectivos especiales integrados CLEI.

Que Wilmer Alexander Tovar Ríos, Rector de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN, del municipio de Sabanalarga, solicita la autorización para implementar el programa de Educación Formal, para jóvenes y adultos, jornada sabatina, con los ciclos lectivos especiales integrados, III, IV de educación secundaria y V y VI de Educación Media Académica, quien presentó los documentos exigidos según lo establecido el Decreto 3011 de 1997.

Que en revisión y estudio realizado por la Dirección Técnica de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación del Departamento, según Memorando de fecha 27 de febrero del 2025, se emite concepto favorable para la viabilidad de la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos para los ciclos lectivos especiales integrados, III, IV de educación secundaria y V y VI de educación media académica.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos, modalidad semipresencial, jornada sabatina a la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN, del municipio de Sabanalarga, identificada con el código DANE 185300000380, para los ciclos lectivos especiales integrados III (grados 6° y 7°), ciclo IV (grados 8° y 9°) de Educación Básica Secundaria y ciclos V y VI (grados 10° y 11°) de Educación Media Académica.

"Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Sabanalarga" 700.15.15.

ARTICULO 2°. La Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁ, del municipio de Sabanalarga, otorgará el certificado de estudios de Bachillerato Básico y título de Bachiller Académico a los estudiantes que hayan terminado satisfactoriamente, cada uno de los ciclos lectivos integrados especiales, en cumplimiento de las normas vigentes, para lo cual se deberá citar dentro de los respectivos documentos el número de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Rector de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN, del municipio de Sabanalarga.

ARTICULO 4°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

27 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Proyectó: Marién Roció Alfonso Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Elaboró: Ruth Mogollón Rodríguez, Líder de Inspección y Vigilancia SED